

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 111



lunes, 13 de junio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-111

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Elecciones a Cortes Generales 2016

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 87, de fecha 9 de mayo de 2016

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de modificación de línea de alta tensión, línea de baja tensión y centro de seccionamiento para bodega en Anguix (Burgos). Expediente: ATLI/28.496

5

Aprobación del proyecto de ejecución de reforma de línea aérea de media tensión «Pradoluengo» entre Garganchón y Valmala en los términos municipales de Pradoluengo, Santa Cruz del Valle Urbión y Valmala (Burgos). Expediente: ATLI/28.541

8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación del proyecto constructivo del complejo deportivo piscinas municipales

15

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

16



sumario

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL	
Nombramiento de Teniente de Alcalde	18
AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA	
Bajas de oficio en el Padrón de Habitantes por inclusión indebida	19
AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ	
Aprobación inicial de diversas ordenanzas municipales	20
AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO	
Modificación del Inventario General de Bienes y Derechos	21
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR	
Declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la calle La Cerca número tres, de Salinas de Rosío	22
Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular	23
AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA	
Cuenta general del ejercicio de 2015	24
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	
Modificación de la composición de la Mesa Única de Contratación de este Ayuntamiento	25
AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA	
Subasta para el arrendamiento de dos viviendas sitas en calle Poza, número cuatro y calle La Iglesia, número cinco	27
AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO	
Bases de la convocatoria de una plaza de Auxiliar de Administración, Cultura y Turismo, en régimen laboral fijo	29
AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES	
Cuenta general del ejercicio de 2015	40
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	
Aprobación del proyecto técnico de las obras de pavimentación de viales zona «San Juan-Carretera Villaquirán»	41
Aprobación del proyecto técnico de las obras de pavimentación de viales zona «San Juan»	42
Aprobación de la memoria valorada de las obras de construcción de pista de pádel	43



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Cuenta general del ejercicio de 2014 44

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Cuenta general del ejercicio de 2015 45

JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA

Cuenta general del ejercicio de 2015 46

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS

Cuenta general del ejercicio de 2015 47

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Formalización del contrato de gestión de servicio público de retirada de aceites minerales usados, pilas, filtros y limpiezas en el ámbito territorial de este Consorcio 48

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN ISIDRO

Convocatoria de Junta General ordinaria 50



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Elecciones a Cortes Generales 2016

RELACIÓN DE DISTRITOS, SECCIONES, MESAS Y LOCALES
ELECTORALES DE CADA MUNICIPIO
PROVINCIA DE BURGOS

*Corrección de erratas observadas en la relación de Locales Electorales
de cada municipio publicados en el Boletín del día 9 de mayo*

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LOCAL ELECTORAL Donde dice:	LOCAL ELECTORAL Debe decir:
BAÑOS DE VALDEARADOS	01	001	U	COLEGIO PUBLICO - CALLE SALCEDA S/N	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES - CALLE SALCEDA 2
CORUÑA DEL CONDE	01	001	U	AYUNTAMIENTO - CTRA ARANDA SALAS S/N	AYUNTAMIENTO - PLAZA MAYOR 1
VILLAGONZALO PEDERNALES	01	001	A	ESCUELA DE NIÑOS - CTRA ARCOS NUM 19	CENTRO CIVICO 3.ª PLANTA - CALLE LA CANTERA S/N
VILLAGONZALO PEDERNALES	01	001	B	ESCUELA DE NIÑOS - CTRA ARCOS NUM 19	CENTRO CIVICO 3.ª PLANTA - CALLE LA CANTERA S/N

En Burgos, a 8 de junio de 2016.

El Delegado de la Oficina del Censo Electoral,
Félix Ángel Cuevas Carbonell



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de modificación de línea de alta tensión 20 kV, línea de baja tensión y centro de seccionamiento para bodega en el término municipal de Anguix (Burgos).

ATLI/28.496.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 11 de febrero de 2016, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Anguix, reiterándose con fecha 20 de abril. El 29 de abril, el Ayuntamiento de Anguix presenta informe favorable.

Se ha dado traslado a la Diputación Provincial de Burgos. El 11 de marzo, presenta condicionado, que se remite a Iberdrola. El 20 de abril la compañía presenta escrito de conformidad con el condicionado.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea de alta tensión de 20 kV, línea de baja tensión y centro de seccionamiento para bodega en el término municipal de Anguix (Burgos), consistente en:

– Línea subterránea a 20 kV «16-Berlanga de Roa» de subestación transformadora «Fuentecén (4769)» con origen en nuevo apoyo n.º 24918 y final en CT Cooperativa – Anguix (100402620), de 285 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20kV, 3 (1x240) Al.

– Línea subterránea a 0,4 kV con origen en CT Cooperativa – Anguix (100402620) y final en nuevo CS Protos Anguix (902514507), de 270 m de longitud, conductor XZ1 3(1x150)/95 Al.

– Nuevo centro de seccionamiento de superficie (prefabricado) denominado «Protos Anguix» (902514507), con tres celdas de línea automatizadas.

– Desguace de 67 m de línea aérea de MT, 150 m de línea subterránea de MT y apoyos números 272 y 273.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.º El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.º El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.º Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 10 de mayo de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de reforma de línea aérea de media tensión «Pradoluengo» entre Garganchón y Valmala, desmantelamiento de C.T. «Valmala» e instalación de nuevo C.T. intemperie, en los términos municipales de Pradoluengo, Santa Cruz del Valle Urbión y Valmala.

Expediente: ATLI/28.541.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características:

– Reforma de línea aérea de media tensión 13,2 kV «Pradoluengo», con origen en nuevo apoyo proyectado delante del C.T. Garganchón y final en apoyo nuevo número 24.868 (de paso a subterráneo) de 4.122 m de longitud, conductor de aluminio-acero 47-AL1/8ST1A(LA-56).

– Nuevo centro de transformación intemperie compacto (en edificio prefabricado de superficie) con un transformador de 250 kVA, B2.

– Red subterránea y aérea de BT (1 circuito) que enlazará con la actual red de baja tensión de 27 m de longitud (tramo subterráneo) con conductor XZ1 Al-95 mm y 77 m de longitud (tramo aéreo) con conductor RZ Al-95 mm.

– Desguace de 40 apoyos de madera, 5 apoyos de hormigón, 2 apoyos de chapa metálica, 3 apoyos de celosía metálica, 1.350 kg de conductor desnudo AL-AC y un transformador en aceite de 100 kVA.

Presupuesto: 134.873,80 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada del propietario afectado con el que el peticionario no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo



dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, glorieta de Bilbao, s/n, primera planta, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 10 de mayo de 2016.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA M.T. 13,2 (20) KV «PRADOLUENGO» (S.T.R. «VILLAFRANCA MONTES DE OCA») ENTRE GARGANCHÓN Y VALMALA, DESMANTELAMIENTO DE C.T. «VALMALA» E INSTALACIÓN DE NUEVO C.T. DE INTEMPERIE COMPACTO 250 KVA –PRADOLUENGO, SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN Y VALMALA– (BURGOS)

Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	CULTIVO
1	PRADOLUENGO	0	0	2			CÁMARA ALARCIA, ELOY (HDROS.)	1562104VM8816S		HUERTOS
2	PRADOLUENGO	0	0	13			AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO	7	9004	CALLE
3	PRADOLUENGO	3	14	28	NUEVO 191	12,25	BASURTO ALARCIA, JULIÁN	1562204VM8816S		HUERTOS
4	PRADOLUENGO	27	109	388			HERNANDO MARTÍNEZ, AMANCIO (Y UNO MÁS)	8	64	HUERTOS
5	PRADOLUENGO	7	26	91			MARTÍNEZ QUINTANILLA, VICENTE (HDROS.)	8	65	HUERTOS
6	PRADOLUENGO	17	66	231			PURAS PINEDA, AURELIO	8	66	HUERTOS
7	PRADOLUENGO	8	33	116			HERNANDO MARTÍNEZ, ROSA MARÍA	8	68	HUERTOS
8	PRADOLUENGO	9	35	123			HERNANDO SAEZ, CASILDA (HDROS.)	8	69	HUERTOS
9	PRADOLUENGO	9	35	123			MARTÍNEZ HERNANDO, MARIA NIEVES	8	70	HUERTOS
10	PRADOLUENGO	11	45	157			HERNANDO BARTOLOME, SILVINO	8	80	HUERTOS
11	PRADOLUENGO	11	45	114			MARTÍNEZ DÍEZ, JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DÍEZ, JUAN ÁNGEL	8	81	HUERTOS
12	PRADOLUENGO	1	5	69			OCA HERNANDO, JAIME	8	82	FRUTALES
13	PRADOLUENGO	23	91	311	190	1,00	CÁMARA ALARCIA, ELOY (HDROS.)	8	75	PRADOS
14	PRADOLUENGO	0	0	3			UZQUIZA QUINTANILLA, VICENTA (HDROS.)	8	83	PRADOS
15	PRADOLUENGO	52	207	723			MAYORAL MARTÍNEZ, FELISA	8	88	PRADOS
17	PRADOLUENGO	14	54	180			AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO	NO TIENE	NO TIENE	PRADOS
18	PRADOLUENGO	6	25	98	193	0,21	HERNANDO CÁMARA, VICTORINO	1458702VM88015N		PRADOS
19	PRADOLUENGO	19	75	263	193	0,21	HERNANDO ALARCIA, MARÍA (HDROS. DESCONOCIDOS DE)	1458703VM88015N		PRADOS
20	PRADOLUENGO	10	41	145			GARCÍA CALVO, SANTIAGO GARCÍA MOREDA, CARMEN	1458742VM88015N		PRADOS
21	PRADOLUENGO	12	49	173			HERNANDO SAIZ, AGUSTÍN (HDROS.)	1458704VM88015N		PRADOS



Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	CULTIVO
22	PRADOLUENGO	8	32	94			QUINTANILLA PEÑA, DIONISIA (HDROS. DESCONOCIDOS DE)	1458705VM88015N		PRADOS
23	PRADOLUENGO	6	23	75			ALARCIA HERNANDO, SAMUEL (HDROS.)	1458706VM88015N		PRADOS
24	PRADOLUENGO	0	0	22			BARBERO HERNANDO, DOMICIANO (HDROS.) CÁMARA ALARCIA, DIONISIA	1458707VM88015N		PRADOS
25	PRADOLUENGO	6	23	84			AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO	8	9001	CAMINO
26	PRADOLUENGO	21	84	291			HERNANDO CÁMARA, VICTORINO	1559601VM88015N		PRADOS
27	PRADOLUENGO	0	0	0			HERNANDO CÁMARA, ANTONIA	1559602VM88015N		PRADOS
28	PRADOLUENGO	9	35	122	194	0,42	CÓRDOBA BARTOLOMÉ, EUSEBIO (HDROS.)	1559603VM88015N		PRADOS
29	PRADOLUENGO	16	66	195			HERNANDO CÁMARA, DELFINA	1559604VM88015N		PRADOS
30	PRADOLUENGO	2	8	61			MARTÍNEZ ECHEVARRÍA, GREGORIA (HDROS. DESCONOCIDOS DE)	1559605VM88015N		PRADOS
31	PRADOLUENGO	8	32	113			DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	9	9002	CARRETERA
32	PRADOLUENGO	8	32	113			MARTÍNEZ ECHEVARRÍA, GREGORIA (HDROS. DESCONOCIDOS DE)	1657106VM88015N		PRADOS
33	PRADOLUENGO	7	28	96			COFRADÍA DE LA VERA CRUZ (JUNTA VECINAL DE GARGANCHÓN)	1657107VM88015N		PRADOS
34	PRADOLUENGO	8	32	110			CÁMARA MAYORAL, JOSÉ FELIPE	1657108VM88015N		PRADOS
35	PRADOLUENGO	7	29	100			HERNANDO ALARCIA, DANIEL (HDROS. DESCONOCIDOS DE)	1657109VM88015N		PRADOS
36	PRADOLUENGO	17	68	238			BARBERO CÁMARA, JUAN CARLOS	1657110VM88015N		PRADOS
37	PRADOLUENGO	38	151	529	24839	0,56	BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, ADOLFO (Y OTRO)	1657111VM88015N		PRADOS
38	PRADOLUENGO	13	53	185			MAYORAL MARTÍNEZ, FELISA	1657112VM88015N		PRADOS
39	PRADOLUENGO	13	52	183			DÍEZ GONZALEZ, GUADALUPE MARTÍN DÍEZ, PIEDAD MARTÍN DÍEZ, M. ESTHER MARTÍN DÍEZ, FLORENCIA MARTÍN DÍEZ, JUAN CRUZ MARTÍN DÍEZ, LUCÍA	1657113VM88015N		PRADOS
40	PRADOLUENGO	12	50	173			ALARCIA ALARCIA, FRANCISCO	1657114VM88015N		PRADOS
41	PRADOLUENGO	7	29	101			HERNANDO CÁMARA, ANTONIA	1657115VM88015N		PRADOS
42	PRADOLUENGO	16	64	225			ALARCIA HERNANDO, PRIMITIVA	1657116VM88015N		PRADOS
43	PRADOLUENGO	8	34	118			MAYORAL BARTOLOMÉ, MARÍA (HDROS. DESCONOCIDOS DE)	1657117VM88015N		PRADOS
44	PRADOLUENGO	8	31	108			AYALA PÉREZ, JOSÉ MARÍA (HDROS. DESCONOCIDOS DE)	1657118VM88015N		PRADOS
45	PRADOLUENGO	20	81	284			ALARCIA ALARCIA, BONIFACIA	1657120VM88015N		PRADOS
46	PRADOLUENGO	6	23	79			OLALLA GUTIÉRREZ, JULIÁN (HDROS. DESCONOCIDOS DE)	1657122VM88015N		PRADOS
47	PRADOLUENGO	6	22	78			PINEDA BARBERO, PABLO (HDROS.)	1657123VM88015N		PRADOS
48	PRADOLUENGO	56	224	783	24840	0,56	CÓRDOBA BARTOLOMÉ, PAULINA (HDROS. DESCONOCIDOS DE)	1657124VM88015N		PRADOS
49	PRADOLUENGO	7	28	98			EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	1657130VM88015N		PRADOS
50	PRADOLUENGO	11	42	148			PURAS ALARCIA, M. ENCARNACIÓN	1657131VM88015N		PRADOS
51	PRADOLUENGO	9	36	127			ABAJO ALARCIA, ANACLETO (HDROS.)	1657132VM88015N		PRADOS
52	PRADOLUENGO	8	31	109			GARACHANA SEVILLA, AMBROSIO GARACHANA SEVILLA, M. TERESA	1657134VM88015N		PRADOS



Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	CULTIVO
53	PRADOLUENGO	13	51	177			ALARCIA GARRIDO, FÉLIX (HDROS.)	1657135VM88015N		PRADOS
54	PRADOLUENGO	10	42	146			MARTÍN SANTA CRUZ, VICENTE	1657136VM88015N		PRADOS
55	PRADOLUENGO	20	78	274			ALARCIA GARRIDO, FÉLIX (HDROS.)	1657140VM88015N		PRADOS
56	PRADOLUENGO	8	32	114	199	0,42	ALARCIA GARRIDO, FÉLIX (HDROS.)	1657141VM88015N		PRADOS
57	PRADOLUENGO	0	0	12			EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	1657142VM88015N		PRADOS
58	PRADOLUENGO	39	155	530			CÓRDOBA BARTOLOMÉ, EUSEBIO (HDROS.)	1657144VM88015N		PRADOS
59	PRADOLUENGO	11	46	160			DÍEZ QUINTANILLA, CASIMIRO (HDROS. DESCONOCIDOS DE)	1657145VM88015N		PRADOS
60	PRADOLUENGO	8	31	108			CÁMARA BARTOLOMÉ, M. PRESENTACIÓN	1657146VM88015N		PRADOS
61	PRADOLUENGO	7	29	103			EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	1657148VM88015N		PRADOS
62	PRADOLUENGO	16	63	220			HERNANDO CÁMARA, DELFINA	1657157VM88015N		PRADOS
63	PRADOLUENGO	8	34	122	200	0,42	CÓRDOBA BARTOLOMÉ, PAULINA (HDROS. DESCONOCIDOS DE)	1657149VM88015N		PRADOS
64	PRADOLUENGO	15	60	212			DÍEZ QUINTANILLA, FRANCISCO (HDROS. DESCONOCIDOS DE)	1657150VM88015N		PRADOS
65	PRADOLUENGO	16	62	218			QUINTANILLA PURAS, EUGENIA (HDROS. DESCONOCIDOS DE)	1657151VM88015N		PRADOS
66	PRADOLUENGO	40	159	530			PINEDA BARBERO, M. PIEDAD	1657152VM88015N		PRADOS
67	PRADOLUENGO	0	0	14			CÁMARA QUINTANILLA, JESÚS (HDROS. DESCONOCIDOS DE)	9	381	LABOR SECANO
68	PRADOLUENGO	0	2	23			DÍEZ AYALA, DEMETRIO (HDROS.)	1657153VM88015N		PRADOS
69	PRADOLUENGO	41	163	570	24841	1,00	ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGANCHON	9	563	PASTOS
70	PRADOLUENGO	45	178	612			OCA CÓRDOBA, DONATO	9	380	LABOR SECANO
71	PRADOLUENGO	0	0	10			QUINTANILLA PEÑA, DIONISIA (HDROS. DESCONOCIDOS DE)	1657153VM88015N		PRADOS
72	PRADOLUENGO	5	22	86			HERNANDO ABAD, ENRIQUE	9	376	LABOR SECANO
73	PRADOLUENGO	37	147	497			HERNANDO MARTÍNEZ, ALFREDO	9	373	LABOR SECANO
74	PRADOLUENGO	41	164	511			UZQUIZA QUINTANILLA, VICENTA (HDROS.)	9	370	LABOR SECANO
75	PRADOLUENGO	0	0	45			ALARCIA HERNANDO, PRIMITIVA	9	371	PRADOS
76	PRADOLUENGO	4	16	59			QUINTANILLA PEÑA, DOMINICA (HDROS.)	9	369	LABOR SECANO
77	PRADOLUENGO	0	0	15			OCA BARTOLOMÉ, FELIPE	9	372	PRADOS
78	PRADOLUENGO	5	20	269			DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	8	9004	CARRETERA
79	PRADOLUENGO	53	212	707	24844	6,12	MARTIN CÁMARA, ANDRÉS (HDROS.)	8	190	PRADOS
80	PRADOLUENGO	31	122	388	24844	6,12	MAYORAL MARTÍNEZ, FELISA	8	8	PRADOS
81	PRADOLUENGO	30	120	364			ALARCIA HERNANDO, FERMÍN (HDROS.)	8	8	PRADOS
82	PRADOLUENGO	29	114	325	213	0,36	MARTÍNEZ ALARCIA, MARCIANO (HDROS.)	8	7	PRADOS
83	PRADOLUENGO	5	19	66			AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO	6	9004	CAMINO
84	PRADOLUENGO	30	121	424			OCA BARTOLOMÉ, LUIS FERMÍN	6	336	ÁRBOLES DE RIBERA
85	PRADOLUENGO	25	100	350	214	0,21	MAYORAL MARTÍNEZ, FELISA	6	344	PASTOS
86	PRADOLUENGO	20	79	275	214	0,21	PINEDA BARBERO, M. PIEDAD	6	345	PASTOS



Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	CULTIVO
87	PRADOLUENGO	22	86	301			PINEDA BARBERO, TEODORA	6	346	PASTOS
88	PRADOLUENGO	26	103	363			EZQUERRA HERNANDO, MILAGROS	6	348	PASTOS
89	PRADOLUENGO	8	31	110			EZQUERRA HERNANDO, MILAGROS	6	349	PASTOS
90	PRADOLUENGO	10	42	147			RUIZ CÓRDOBA, ÁNGEL	6	350	PASTOS
91	PRADOLUENGO	24	97	339	24845	0,24	OCA BARTOLOMÉ, OSCAR	6	351	PASTOS
92	PRADOLUENGO	28	111	388	24845	0,24	PEREZ GARRIDO, VÍCTOR	6	352	PASTOS
93	PRADOLUENGO	29	115	403			CÓRDOBA GOMEZ, ALBINO (HDROS.)	6	353	PASTOS
94	PRADOLUENGO	30	119	405			EZQUERRA GARRIDO, ISMAEL	6	354	PASTOS
95	PRADOLUENGO	13	51	192	24846	0,48	AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO	6	9008	CAMINO
96	PRADOLUENGO	38	152	528			HERNANDO ALARCIA, MERCEDES (HDROS. DESCONOCIDOS DE)	6	355	PRADOS
97	PRADOLUENGO	49	196	687			UZQUIZA QUINTANILLA, VICENTA (HDROS.)	6	356	PRADOS
98	PRADOLUENGO	38	153	523	24847	1,17	HERNANDO CÁMARA, DELFINA	6	357	PRADOS
99	PRADOLUENGO	5	19	69			MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	6	9007	HIDROGRAFÍA
100	PRADOLUENGO	166	663	2329	24848	0,42	ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGANCHÓN	6	386	PASTOS
101	PRADOLUENGO	5	21	72			AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO	6	9006	CAMINO
102	PRADOLUENGO	43	172	626			ALONSO SERRANO, FRANCISCO	6	38	PASTOS
103	PRADOLUENGO	0	0	77			DÍEZ DÍEZ, DANIEL	6	39	PASTOS
104	PRADOLUENGO	274	1096	3473	24849, 24849, 24851	1,40	ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGANCHÓN	6	384	PASTOS
105	PRADOLUENGO	0	0	255			BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, MÁXIMO	6	34	PASTOS
106	PRADOLUENGO	25	99	351			HERNANDO MARTÍNEZ, PEDRO	6	31	PASTOS
107	PRADOLUENGO	5	21	76			AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO	6	9005	CAMINO
108	PRADOLUENGO	11	45	158			PEÑA PEÑA, ANDRÉS	6	1	PASTOS
109	PRADOLUENGO	13	52	186			PEÑA HERNANDO, CÁNDIDA (HDROS.)	6	2	PASTOS
110	PRADOLUENGO	242	969	3347	24852, 24853	1,65	ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGANCHÓN	6	383	PASTOS
111	PRADOLUENGO	0	0	35			SANTA CRUZ EZQUERRA, BENITO	6	26	PASTOS
112	PRADOLUENGO	0	0	0			MAYORAL SEVILLA, AVELINO	6	25	PASTOS
113	PRADOLUENGO	0	0	11			ALARCIA DÍEZ, EMILIO (HDROS. DESCONOCIDOS DE)	6	6	PASTOS
114	PRADOLUENGO	29	117	405	24854	0,49	EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	6	5	PASTOS
115	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	24	95	300	24842	1,32	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN	7	9001	CAMINO
116	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	54	215	741	204	1,46	OCA CÓRDOBA, DONATO	7	64	PRADOS
117	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	10	42	157			PÉREZ GARCÍA, CRISTINA PÉREZ GARCÍA, DAVID	7	59	PRADOS
118	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	30	118	414			BARTOLOMÉ PEÑA, CARMEN	7	58	PRADOS
119	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	27	108	379			OCA CÓRDOBA, FLORENTINO	7	57	PRADOS



Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	CULTIVO
120	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	11	45	159			EZQUERRA GONZÁLEZ, M. ISABEL SEVILLA EZQUERRA, RUBÉN	7	54	FRUTALES
121	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	10	41	143			BARTOLOMÉ MAYORAL, JOSÉ ANTONIO	7	98	PRADOS
122	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	0	0	68			PASCUAL EZQUERRA, DIONISIO	7	50	PRADOS
123	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	22	89	291			EZQUERRA GONZÁLEZ, M. ISABEL SEVILLA EZQUERRA, RUBÉN	7	51	FRUTALES
124	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	0	0	14			BARTOLOME CÓRDOBA, EUSEBIO (HDROS.)	7	47	PRADOS
125	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	53	213	671			ALARCIA ARNÁIZ, ALFREDO	7	45	PRADOS
126	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	41	165	577			ALARCIA ARNÁIZ, ALFREDO	7	214	PRADOS
127	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	45	182	604			ABAJO HERNANDO, HÉCTOR	7	25043	PRADOS
128	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	0	0	33			ALARCIA ARNÁIZ, ALFREDO ALARCIA HERNANDO, TOMASA	7	15043	PRADOS
129	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	47	190	615	24843	1,32	ALARCIA SANTACRUZ, TOMASA	7	35	PRADOS
130	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	16	63	221			EZQUERRA GARRIDO, ISMAEL	7	31	PRADOS
131	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	0	0	1			ALARCIA PÉREZ, MARÍA MERCEDES	7	28	PRADOS
132	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	11	44	138			AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN	7	29	PRADOS
133	STA. CRUZ DEL VALLE URBIÓN	0	0	11			COFRADÍA DE LA VERA CRUZ (JUNTA VECINAL DE GARGANCHÓN)	7	30	PRADOS
134	VALMALA	0	0	218			CÁMARA GONZÁLEZ, CARLOS (HDROS.)	2	582	PRADOS
135	VALMALA	38	151	342			HERAS ALARCIA, TERESA DE JESÚS	2	583	PASTOS
136	VALMALA	28	112	358			CÁMARA MARTÍNEZ, JUSTINO (HDROS.)	2	584	PASTOS
137	VALMALA	38	151	545			HERNANDO BARTOLOMÉ, ALBINA	2	590	PASTOS
138	VALMALA	0	0	145			HERNANDO BARTOLOMÉ, ALBINA	2	591	PASTOS
139	VALMALA	796	3183	11033	24855, 24856, 24857, 24858, 24859, 24860, 24861	8,09	AYUNTAMIENTO DE VALMALA	2	6000	PASTOS / MONTE
140	VALMALA	8	33	176			AYUNTAMIENTO DE VALMALA	2	9004	CAMINO
141	VALMALA	34	136	366			AYUNTAMIENTO DE VALMALA	2	601	MONTE
142	VALMALA	14	57	196			PEÑA LARA, JOSÉ	2	265	PASTOS
143	VALMALA	33	132	461	24862	0,25	CÁMARA PEÑA, EULALIA	2	261	PASTOS
144	VALMALA	0	0	47			CÁMARA RUBIO, LUIS (HDROS.)	2	268	PASTOS
145	VALMALA	34	135	427	24862	0,25	BARTOLOMÉ ALARCIA, FELISA	2	267	PASTOS
146	VALMALA	33	130	433			BARTOLOMÉ HERAS, FCO. JAVIER	2	260	PASTOS
147	VALMALA	0	0	0			ALARCIA PEÑA, M. DEL PILAR	2	259	PASTOS
148	VALMALA	0	0	23			CÁMARA CANTALAPIEDRA, RAQUEL	2	256	PASTOS
149	VALMALA	20	80	206	24863	0,58	CÁMARA HERNANDO, NICOMEDES (HDROS.)	2	255	PASTOS
150	VALMALA	0	0	75			PEÑA AYALA, ÁNGEL (HDROS.)	2	253	PASTOS



Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	CULTIVO
151	VALMALA	21	85	297	24863	0,58	CÁMARA GONZÁLEZ, SEVERIANA (HDROS.)	2	254	PASTOS
152	VALMALA	36	144	505			HERNANDO ÍÑIGO, MARÍA (HDROS.)	2	251	PASTOS
153	VALMALA	22	89	313	24864	0,25	PEÑA BARTOLOMÉ, EMILIA (HDROS.)	2	249	PASTOS
154	VALMALA	14	58	202	24864	0,25	MARÍN ALARCIA, FELICITAS	2	248	PASTOS
155	VALMALA	23	91	320			HERNANDO BARTOLOMÉ, ANASTASIO	2	247	PASTOS
156	VALMALA	12	46	159			MARTÍNEZ PEÑA, LEONARDO	2	246	PASTOS
157	VALMALA	0	0	4			BARTOLOMÉ HERAS, JOSÉ FÉLIX	2	245	PASTOS
158	VALMALA	106	423	1461	24866	0,59	CÁMARA ALARCIA, BERNARDO (HDROS.) CÁMARA ALARCIA, SEGUNDA CÁMARA ALARCIA, FLORENCIO CÁMARA ALARCIA, TELESFORO CÁMARA ALARCIA, ELISA	2	597	PASTOS
159	VALMALA	28	113	427	24865	1,00	BARTOLOMÉ ANTÓN, LUISA	2	242	PASTOS
160	VALMALA	0	0	9			CÁMARA ANTON M. PURIFICACION	2	236	PASTOS
161	VALMALA	32	129	421	24867	1,00	BARTOLOMÉ ANTÓN, LUISA	2	233	PASTOS
162	VALMALA	0	0	17			RUBIO RUBIO, AGUSTÍN (HDROS.)	2	235	PRADOS
163	VALMALA	0	0	1			RIAÑO HERAS, M. ANGELES	2	234	PRADOS
164	VALMALA	21	85	258			AYUNTAMIENTO DE VALMALA	2	611	PASTOS
165	VALMALA	3	14	110			AYUNTAMIENTO DE VALMALA	2	9003	CAMINO
166	VALMALA	11	45	116	24868 y CT	29,30	MARTÍNEZ PEÑA, LEONARDO	2	231	PASTOS
167	VALMALA	0	0	9	POSTE DE BT	0,55	AYUNTAMIENTO DE VALMALA	2	610	PASTOS



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Por el Ayuntamiento de Arlanzón, en sesión plenaria celebrada el pasado día 30 de mayo de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto constructivo del complejo deportivo piscinas municipales de Arlanzón (Burgos), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ángel Matías, con número de colegiado 22.681, y consistente en la construcción de un complejo deportivo formado por dos piscinas descubiertas de carácter lúdico, una de chapoteo y otra de recreo, sus correspondientes equipos de depuración y un edificio de vestuarios para dar servicio a estas piscinas, por importe de cuatrocientos veintisiete mil novecientos un euros con cincuenta y cuatro céntimos (427.901,54 euros) de los cuales 353.637,64 euros corresponden a la base imponible y 74.263,90 euros corresponden al IVA (21%).

Someterlo a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Arlanzón, a 30 de mayo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Elena González Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	841.940,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	832.751,00
3.	Gastos financieros	525,00
4.	Transferencias corrientes	128.231,92
6.	Inversiones reales	463.500,00
7.	Transferencias de capital	70.000,00
9.	Pasivos financieros	38.000,00
Total presupuesto		2.374.947,92

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	704.011,80
2.	Impuestos indirectos	33.014,08
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	696.247,82
4.	Transferencias corrientes	598.803,95
5.	Ingresos patrimoniales	134.033,63
7.	Transferencias de capital	208.836,64
Total presupuesto		2.374.947,92

Plantilla de personal. –

Puestos reservados a funcionarios de carrera:

Denominación	Número	Vacantes	En propiedad	Grupo
1. Habilit. Ccter. Nacional:				
Secretaría	1	1		A1
2. Escala Admón. Gral.				
Auxiliares	3		3	D
3. Escala Admón. Especial				
3.2. Operario de cometidos múltiples/subalternos	2	2		E



Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:

A) De actividad permanente y dedicación completa.

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Laboral indefinido</i>	<i>Vacantes</i>
Psicólogo de Centro Ocupacional	1	1	
Maestro de Taller de Centro Ocupacional	1	1	
Profesoras de Educación Infantil (Guardería)	3	3	
Auxiliar Administrativa	1	1	
Encargado de Brigada de Obras (Oficial de 1.ª)	1	1	
Conductor-Operario de Servicios Múltiples	1		1
Peones Operarios	2	2	
Personal de limpieza	2	2	

B) De actividad temporal y/o dedicación parcial.

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Laboral temporal y/o parcial</i>
Gestor de recursos turísticos	1	1
Agente turismo	1	1
Coordinador Deportivo	1	1
Auxiliar de Educador Infantil	1	1
Auxiliar de Biblioteca	1	1
Personal de limpieza	1	1
Ordenanzas cine	2	2

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 24 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Nombramiento de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Buniel

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2016, dictada en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por renuncia a su condición de concejal del anterior Teniente de Alcalde, D.^a Yolanda Antolín García, se ha procedido al nombramiento de D.^a María Ángeles Sevilla Güemes como Teniente de Alcalde en el Ayuntamiento de Buniel.

El nombramiento producirá efectos a partir del día siguiente al de la resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la normativa aplicable.

En Buniel, a 23 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

*Audiencia de expedientes de baja del Padrón de Habitantes
del Ayuntamiento de Busto de Bureba*

Habiéndose comprobado que las siguientes personas que a continuación se indican no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

<i>Interesado</i>	<i>N.º de documento</i>
Joao Francisco Pires Viera	J 093218
Nuno Miguel Da Silva Cardoso	13.865.151

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos pertinentes.

En Busto de Bureba, a 25 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

El Pleno del Ayuntamiento de Castrojeriz, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora:

- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.
- Ordenanza reguladora declaración responsable de obra menor.
- Ordenanza reguladora del tráfico urbano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrojeriz, a 25 de mayo de 2016.

La Alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 20 de mayo de 2016, se adoptó el acuerdo de modificar el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Condado de Treviño, dando un nuevo valor a las siguientes parcelas en la localidad de Doroño, Urbanización DO – II, propiedad de esta Administración, en base al informe sobre valoración de bienes, emitido por el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León:

– Parcela n.º 25: Referencia catastral 2457311WN2325N0001DX, adquirida por este Ayuntamiento como aprovechamiento lucrativo de la Urbanización DO – II, en el año 1999. Linda al norte, con Camino de los Treviñeses; sur, con vial de la Urbanización por donde tiene acceso; este, con parcela n.º 26 y al oeste con parcela n.º 24. La parcela tiene una superficie de 678,11 metros cuadrados, en forma trapezoidal, y se encuentra libre de cargas y libre de edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el tomo 1.451, libro 280, folio 211, finca n.º 36.732, y alta n.º 1. Valor del inmueble: 52.241,59 euros.

– Parcela n.º 26: Referencia catastral 2457310WN2325N0001RX, adquirida por este Ayuntamiento como aprovechamiento lucrativo de la Urbanización DO – II, en el año 1999. Linda al norte con Camino de los Treviñeses y parcela 25; sur vial de la Urbanización y parcela 27; este, parcela n.º 27, y oeste, parcela n.º 25. La parcela tiene una superficie de 639,20 metros cuadrados, de forma trapezoidal, libre de cargas y de edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el tomo 1.451, libro 280; folio 211, finca n.º 36.732, y alta n.º 1. Valor del inmueble: 49.243,68 euros.

Se procede a la exposición pública del expediente durante el plazo de veinte días hábiles a fin de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas.

En Treviño, a 24 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Ernesto Argote Roa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Declaración de ruina ordinaria

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del bien edificio situado en calle La Cerca, 3, de Salinas de Rosío, mediante providencia de Alcaldía, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. – *Órgano que acuerda la información pública:* Resolución de Alcaldía.
2. – *Fecha del acuerdo:* 25 de mayo de 2016.
3. – *Instrumento o expediente sometido a información pública:* Expediente de ruina ordinaria.
4. – *Ámbito de aplicación:* Calle La Cerca, 3. Salinas de Rosío.
5. – *Identidad de los promotores:* Obras y Reformas Samina, S.L.
6. – *Duración del periodo de información pública:* Por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.
7. – *Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:* Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Página web: medinadepomar@org
8. – *Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* Registro de Entrada del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Medina de Pomar, a 25 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2016 se ha resuelto delegar en D. Carlos Pozo Álvarez, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a partir del día 7 de junio de 2016, por ausencia del Sr. Alcalde a partir de la citada fecha, por motivos personales.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Medina de Pomar, a 6 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Merindad de Cuesta Urria, a 26 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por Decreto de la Alcaldía, de 4 de abril de 2016, se resolvió:

«1.º – Modificar la composición de la Mesa Única de Contratación de este Ayuntamiento, siendo sus integrantes:

Presidente:

Titular: Doña Laura Torres Tudanca, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Personal.

Suplente: Don Adrián Manuel San Emeterio Alcalá, Concejal Delegado de Obras, Servicios y Participación Ciudadana.

Vocales:

– Grupo Municipal del Partido Socialista:

Titular: Don Adrián Manuel San Emeterio Alcalá, Concejal Delegado de Obras, Servicios y Participación Ciudadana.

Suplente: Doña Montserrat Cantera Martínez, Concejala Delegada de Cultura, Educación e Igualdad.

– Grupo Municipal del Partido Popular:

Titular: Doña Angélica Herrero Íñiguez.

Suplente: Don Sergio Montoya Ruiz de Angulo.

– Grupo Municipal de Izquierda Unida:

Titular: Don Guillermo Ubieto López.

Suplente: Doña M.^a Teresa Caldera Hernández.

– Grupo Municipal de Miranda Puede:

Titular: Doña M.^a Esperanza Muñoz Navarro.

– Grupo Municipal de Ganemos Miranda:

Titular: Don José Ignacio Redondo Montoya.

– Secretario General:

Titular: Don José Javier Merino Alonso de Ozalla.

Suplente: Don Florencio Pérez Antúnez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

– Interventor:

Titular: Don Esteban Rilova Tobar.



– Secretario:

Titular: Don Florencio Pérez Antúnez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

Suplente: Doña Ana Isabel González Espinosa, Jefa de Negociado de Contratación y Patrimonio».

En Miranda de Ebro, a 23 de mayo de 2016

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de abril de 2016, el pliego de cláusulas económico administrativas particulares para el arrendamiento, mediante el procedimiento de concurso subasta pública de las viviendas sitas en la calle Poza, número 4 y calle La Iglesia, número 5, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Padrones de Bureba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Lunes, de 9 a 11 horas.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado de arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de viviendas en calle Poza, 4 y calle La Iglesia, 5.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Criterios de valoración del pliego de condiciones.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Vivienda: Calle Poza, 4: 800 euros anuales, al alza, con el incremento anual del IPC.

Calle La Iglesia, 5: 1.200 euros anuales, con el incremento anual del IPC.

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 3% del precio de licitación.

Definitiva: Una anualidad de la renta que se fije.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

Dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 10 horas.



7. – *Apertura de ofertas:*

En la Casa Consistorial, a las 10:15 horas del lunes señalado en el apartado anterior.

En Padrones de Bureba, a 25 de abril de 2016.

El Alcalde,
Miguel Ángel García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Por resolución de Alcaldía número 2016/0112, de fecha 12 de mayo de 2016, se aprobaron las bases de la convocatoria de una plaza de Auxiliar de Administración, Cultura y Turismo para este Ayuntamiento, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Primera. – Normas generales.

Es objeto de las presentes bases la contratación de 1 plaza de Auxiliar de Cultura, Turismo y apoyo Administración, mediante concurso-oposición, en régimen laboral fijo.

La referida plaza se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2016, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 62, de fecha 1 de abril de 2016.

Esta plaza está adscrita a Cultura y Administración, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Auxiliar de apoyo a tareas administrativas de registro de documentos y otras labores administrativas, programación y atención de actividades culturales, atención a oficina de turismo en ausencia de otro personal.

Segunda. – Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de contrato indefinido, regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es indefinido a partir de su formalización, y en régimen de dedicación a tiempo completo 37,5 horas semanales.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Roa de Duero.

Tercera. – Condiciones de admisión de aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.



d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el Título de Graduado en ESO.

Cuarta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Roa de Duero y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 25 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal número Ibercaja (20867178620700001271), haciendo constar en el concepto del ingreso nombre del aspirante y plaza a optar.
- Currículum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Quinta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en la Sede Electrónica; en este supuesto, los



anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Sexta. – Tribunal Calificador.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Un funcionario de la plantilla de la Entidad designado por la Alcaldía.
- Secretario: funcionario de la Entidad, actuará con voz y voto.
- Vocal: un funcionario/personal laboral a propuesta de la Junta de Castilla y León.
- Vocal: Un funcionario/personal laboral a propuesta de la Diputación Provincial de Burgos.
- Vocal: Un empleado laboral de la Entidad designado por la Alcaldía.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. – Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase oposición:

La oposición consistirá en la realización de tres pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.



Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Cuestionario de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo de esta convocatoria. Con una duración máxima de 80 minutos.

El Tribunal podrá tener en consideración para su penalización las mal contestadas.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de un tema correspondiente a la parte segunda, tercera o quinta de las presentes bases, extraído al azar por uno de los aspirantes, entre los cinco o siete seleccionados por el Tribunal. Los opositores dispondrán para su realización de un tiempo máximo de hora y media. En este ejercicio se valorará el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita y la capacidad de síntesis. La prueba tendrá una puntuación máxima de diez puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a cinco puntos. El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por los aspirantes, siendo pública su lectura en este caso.

Este ejercicio será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos, en un tiempo máximo de noventa minutos a determinar por el Tribunal. Los ejercicios planteados contendrán varias cuestiones relacionadas con aspectos expuestos en los mismos. Se valorará el conocimiento de las materias establecidas en el programa que se acompaña a las presentes bases, manifestado a través de una correcta respuesta a las cuestiones que se formulen, derivadas del supuesto práctico. Los aspirantes podrán utilizar bibliografía y textos legales para su resolución. Tendrá una puntuación máxima de diez puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a cinco puntos. El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por los aspirantes, siendo pública su lectura en este caso.

El Tribunal determinará el contenido del ejercicio e informará a los aspirantes sobre los criterios que serán considerados para evaluar el caso práctico antes del comienzo del mismo, debiendo estos seguir con exactitud la estructura que se demande.

Fase concurso:

a) Formación:

– Por poseer título superior al exigido en la convocatoria:

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas que sean de superior nivel a la exigida. Multiplicándose por dos la valoración de aquellas titulaciones vinculadas directamente con las funciones del puesto a desarrollar a criterio del Tribunal.

– Ciclo corto - MECES 1 (0,5 puntos/1 punto vinculada directamente).

Técnico Superior de Formación Profesional.

Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Técnico Deportivo Superior.



– Primer ciclo - MECES 2 - EQF 6 (1,5 puntos/3 puntos vinculada directamente).

Grado (universitario).

Graduado en Enseñanzas Artísticas Superiores.

– Segundo ciclo - MECES 3 - EQF 7 1 (2,5 puntos/5 puntos vinculada directamente).

Título de Grado con al menos 300 créditos ECTS.

Máster universitario.

Máster en Enseñanzas Artísticas.

Se valorará la puntuación más alta de cada itinerario formativo aportado.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 5 puntos.

b) Experiencia:

A) 0,10 puntos por cada mes de servicio en puestos similares en Ayuntamientos, con un máximo de 5 puntos.

B) 0,05 puntos por mes de servicio en puestos de Auxiliar en otra Administración Pública o empresa privada, con un máximo de 2,5 puntos.

C) 0,05 puntos por mes de servicio en puestos de programación cultural en otra Administración Pública o empresa privada, con un máximo de 2,5 puntos.

En conjunto, la puntuación global asignada por experiencia no podrá exceder de 5 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Octava. – Calificación.

La puntuación de cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La puntuación de cada ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Novena. – Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.



Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. – Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Roa de Duero, a 11 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García

* * *



ANEXO I

PRIMERA PARTE

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. – La corona. Funciones constitucionales del Rey. La sucesión. La tutela. La regencia. El refrendo. El poder legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

Tema 3. – El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 4. – El poder judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 5. – Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6. – Las Comunidades Europeas. Las Instituciones Europeas: La Comisión, el Parlamento, el Consejo y el Tribunal de Justicia. Otras Instituciones Europeas. La Unión Europea.

Tema 7. – La Administración Pública en el ordenamiento español. Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE). Organismos públicos. La Administración consultiva.

Tema 8. – Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Otros principios de la actuación administrativa.

SEGUNDA PARTE

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 9. – Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

Tema 10. – El administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 11. – El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación.

Tema 12. – Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.



Tema 13. – El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 14. – Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas a las vías civil y laboral. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 15. – La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 16. – La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

TERCERA PARTE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 17. – El Régimen Local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 18. – El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización municipal: Órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 19. – La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. Otras Entidades Locales: Las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las Entidades Locales Menores. Regímenes municipales especiales.

Tema 20. – El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: La provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 21. – Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 22. – Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 23. – Relaciones entre los entes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 24. – Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 25. – Las formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local: Fomento, policía y servicio público.



Tema 26. – Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 27. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 28. – Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. La Hacienda Tributaria Local.

Tema 29. – La hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de los impuestos. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 30. – Los presupuestos locales: Concepto, principios y estructura. Elaboración del presupuesto. Su liquidación.

Tema 31. – El régimen del gasto público local: La ejecución del presupuesto. Orden de prelación de los gastos. Expedientes de modificación de créditos. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización presupuestaria.

Tema 32. – Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 33. – Los contratos administrativos en la Administración Local. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La revisión de los precios. La extinción del contrato.

Tema 34. – Normativa de subvenciones. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimiento de concesión. Gestión y justificación de la subvención pública. Reintegro. Control financiero de subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 35. – Los contratos administrativos tipo. El contrato de obras. El contrato de concesión de obras públicas. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. El contrato de servicios. El contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado. Contratos sujetos a una regulación armonizada.

CUARTA PARTE DOCUMENTACIÓN E INFORMÁTICA

Tema 36. – La comunicación humana: El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral, telefónica y escrita.

Tema 37. – Atención al público: Acogida e información al administrado. El derecho a la información administrativa.

Tema 38. – Los servicios de información administrativa. Iniciativas, reclamaciones, quejas y peticiones. Registro y compulsa de documentos.



Tema 39. – Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. El derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos.

Tema 40. – Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: Servicio de archivo.

Tema 41. – Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales. Clases de documentos administrativos.

Tema 42. – Organización del trabajo en las oficinas públicas. Organización material de la oficina. La automatización de oficinas. El trabajo en equipo.

Tema 43. – Correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Red Internet: Origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet.

QUINTA PARTE CULTURA Y TURISMO

Tema 44. – Marco competencial de la Cultura: Constitución Española, Estatuto de Autonomía, Régimen Local.

Tema 45. – El proyecto cultural. Metodología. Diseño, planificación y evaluación. Herramientas jurídicas. Propiedad intelectual.

Tema 46. – La profesión de la gestión cultural. Perfil, funciones y ámbitos de actuación. Programación de políticas culturales. Los públicos de la Cultura. Diagnóstico y evaluación de la gestión cultural.

Tema 47. – Derechos culturales y derechos humanos. Sociedad y Cultura. Diversidad cultural y globalización. La participación social.

Tema 48. – Cultura y Desarrollo. Enfoques macro y micro. Cultura y Territorios. Valores. Agenda 21 de la Cultura.

Tema 49. – Cultura y Educación. La dinamización cultural en el ámbito educativo. Cultura e Igualdad de Género. Estrategias para educar en igualdad desde la cultura.

Tema 50. – Principios de la comunicación y difusión del proyecto cultural. Las TIC en la gestión y comunicación del proyecto cultural. Atención a los medios de comunicación. Prensa especializada.

Tema 51. – Cooperación cultural: Fundamentos conceptuales. Agentes para la Cooperación cultural: Organismos internacionales, Redes culturales, Agentes nacionales, regionales y locales. La Cooperación en el marco de la gestión cultural desde el ámbito local.

Tema 52. – Gestión de artes escénicas: El teatro. La oferta y la demanda municipal. Infraestructuras municipales de artes escénicas. Programación municipal de teatro. Organización de un evento de artes escénicas. INAEM. Programa PLATEA. Red de Teatros y Circuitos Escénicos de Castilla y León.



Tema 53. – Gestión de artes escénicas: Música y danza. La oferta y la demanda municipal. Infraestructuras municipales musicales. Programación municipal de música. Organización de un evento musical. Certámenes musicales.

Tema 54. – Programación de artes visuales. Metodología y producción de proyectos. Diseño de exposiciones. Adecuación del discurso al espacio expositivo. Técnicas de observación de las obras de arte. Exposición y gestión de nuevos medios audiovisuales: Vídeo arte y arte en la red.

Tema 55. – Museología y museografía. Metodología. Discurso expositivo. Diseño de exposiciones. Teoría y práctica del comisariado. Educación artística en museos y proyectos expositivos: Teorías y práctica.

Tema 56. – El turismo activo. Turismo de interior en Castilla y León. El enoturismo. Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.

Tema 57. – Comunicación y marketing en turismo. Publicidad, ferias y medios de comunicación. La gestión turística local.

Tema 58. – El ciclo festivo de Roa de Duero. Enumeración de los festejos y principales características de los mismos. Programación y organización.

Tema 59. – La historia de Roa de Duero, desde la Prehistoria a la Edad Contemporánea.

Contra las presentes bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Roa de Duero, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otro lugar, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Roa de Duero, a 27 de mayo de 2016.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio económico de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio económico de 2015 por el plazo de quince días. Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamayor de los Montes, a 30 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora,
Eugenio Calvo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de pavimentación de viales zona «San Juan-Carretera Villaquirán» en Villaquirán de los Infantes, redactado por el Arquitecto D. Pablo Munguía Sainz, por importe de 49.264,27 euros.

Lo que se hace público a los efectos de que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de atención al público, admitiéndose las reclamaciones que se estime oportuno interponer durante el plazo de exposición.

Plazo de exposición: Quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de exposición: Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes.

Órgano al que deben dirigirse las alegaciones y sugerencias: Pleno del Ayuntamiento.

En Villaquirán de los Infantes, a 19 de mayo de 2016.

El Alcalde,
José Daniel Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de pavimentación de viales zona «San Juan» en Villaquirán de los Infantes, redactado por el Arquitecto D. Pablo Munguía Sainz, por importe de 49.750,59 euros.

Lo que se hace público a los efectos de que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de atención al público, admitiéndose las reclamaciones que se estime oportuno interponer durante el plazo de exposición.

Plazo de exposición: Quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de exposición: Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes.

Órgano al que deben dirigirse las alegaciones y sugerencias: Pleno del Ayuntamiento.

En Villaquirán de los Infantes, a 19 de mayo de 2016.

El Alcalde,
José Daniel Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de las obras de construcción de pista de pádel en Villaquirán de los Infantes, redactada por el Arquitecto D. Pablo Munguía Sainz, por importe de 15.000,00 euros.

Lo que se hace público a los efectos de que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de atención al público, admitiéndose las reclamaciones que se estime oportuno interponer durante el plazo de exposición.

Plazo de exposición: Quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de exposición: Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes.

Órgano al que deben dirigirse las alegaciones y sugerencias: Pleno del Ayuntamiento.

En Villaquirán de los Infantes, a 19 de mayo de 2016.

El Alcalde,
José Daniel Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaverde del Monte, a 31 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Luis María Vegas García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio económico de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Zael, a 30 de mayo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Rosa Ibáñez Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mambrillas de Lara, a 19 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Jesús Carcedo Aguilar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de las Viñas, a 19 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Ramiro García García



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Anuncio de formalización de contrato

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 2/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratante.burgos.es>

2. – Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contrato de gestión de servicio público de retirada de aceites minerales usados, pilas, filtros y limpiezas en el ámbito territorial del Consorcio Provincial de Residuos.
- b) Anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 38, de 25 de febrero de 2016.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- c) Modalidad: Concesión.

4. – Valor estimado del contrato: 74.250,00 euros/año, desglosado en 67.500,00 euros/año de base imponible y 6.750,00 euros/año de IVA.

5. – Presupuesto base de licitación: Canon A 49.500,00 euros/año IVA incluido, desglosado en 45.000 euros/año de base imponible y 4.500 euros/año de IVA y canon B «limpiezas especiales» 495 euros/limpieza, desglosado en 450 euros/limpieza de base imponible y 45 euros/limpieza de IVA.

6. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 3 de mayo de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 5 de mayo de 2016.
- c) Contratista: Gestión y Protección Ambiental, S.L.



d) Canon de adjudicación: Canon tipo A 46.122,62 euros IVA incluido, canon tipo B 472,29 euros/limpieza IVA incluido, mejoras ofertadas 16.385 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Proposición más ventajosa.

En Burgos, a 25 de mayo de 2016.

El Presidente,
Víctor Escribano Reinosa



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN ISIDRO

D. Jesús Moncalvillo Miguel, Presidente de la Comunidad de Regantes San Isidro de Quintanarraya, convoca a todos los usuarios de la misma a la Junta General ordinaria que se celebrará el miércoles día 20 de julio de 2016, a las 19:00 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ilmo. Ayuntamiento de Quintanarraya con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (10/02/15).

2.º – Aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos, adaptados a la normativa vigente de la Ley de Aguas.

3.º – Padrón de usuarios y fincas 2016. Aprobación definitiva derrama 2016. Aprobación cuenta general de ingresos y gastos 2015.

4.º – Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos de 2016.

5.º – Ruegos y preguntas.

En Quintanarraya, a 26 de mayo de 2016.

El Presidente,
Jesús Moncalvillo Miguel